

Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2026

(223)

Señor

CRISTIAN ENRIQUE SANTOS SANCHEZ

Ciudad

Referencia: Expediente No. **2026563870100259E**
Expediente policía: 11-001-6-2026-16575

Caso ARCO: 26678844

Asunto: Citación Audiencia Pública

Respetado señor(a) CRISTIAN ENRIQUE SANTOS SANCHEZ:

Le informo que esta Inspección de Convivencia y Paz, le fue asignado su caso por reparto, relacionado con la actuación policiva generada a partir de comparendo que le fuera impuesto a usted el 12/01/2026 a las 5:41:00 p. m., por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia tipificado en la Ley 1801 de 2016, artículo 92, numeral 8, que establece: “92.8. Almacenar, elaborar, poseer, tener, facilitar, entregar, distribuir o comercializar, bienes ilícitos, drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes.”.

En consecuencia, con el propósito de **garantizar su derecho al debido proceso** y demás garantías constitucionales, se le cita para que comparezca al Despacho de esta Inspección, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., CADE Santa Lucía en la Avenida Caracas No. 41B-30 Sur., el día 2/12/2026 a las 8:30 a. m., con el propósito de llevar a cabo audiencia pública en la cual **se escucharán sus argumentos de defensa, se agotará la etapa probatoria y se adoptará la decisión que en derecho corresponda. Las pruebas que pretenda hacer valer dentro del trámite deberán ser presentadas en esa audiencia.** Para el día de la Audiencia, podrá estar asistido(a) de un profesional del derecho si así lo considera, de la misma manera podrá presentar testigos y aportar las pruebas que pretenda hacer valer dentro del proceso.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación Microsoft Teams desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (para lo cual debe suministrar el correo electrónico a donde desea recibir el link referido), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: elizabeth.garay@gobiernobogota.gov.co y yolima.cuellar@gobiernobogota.gov.co

Para el día de la audiencia **RECUERDE** traer el **DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN ORIGINAL** y llegar con una antelación de quince (15) minutos; en dado caso que sea virtual, usted debe presentar su documento ante la cámara e ingresar con una antelación de cinco (5) minutos.

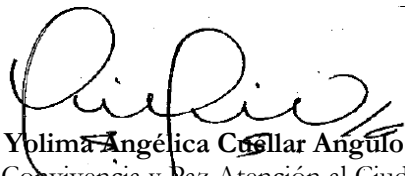
De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe

allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Convivencia y Paz procederá de conformidad con la normativa vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Si llegada fecha y hora de la audiencia no le es posible asistir a la misma por una justa causa, **podrá justificar su inasistencia, por una sola vez y mediante prueba sumaria**, para lo cual contará con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia. La justificación de inasistencia podrá ser remitida al correo electrónico: (el correo para radicar elizabeth.garay@gobiernobogota.gov.co). Transcurrido el mencionado término sin que justifique su inasistencia a la audiencia, se procederá como lo ordena la Ley 1801 de 2016, artículo 223, parágrafo 1, esto es, **se tendrán por ciertos los hechos** que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se adoptará la decisión correspondiente.

Atentamente,



Yolima Angélica Cuellar Angulo
Inspector de Convivencia y Paz Atención al Ciudadano AC 14